

*Escuelas de niñas.*

20. También se establecerá una escuela de niñas, que serán instruidas en la doctrina cristiana por los catecismos señalados, en leer en prosa y verso con propiedad, en las labores de costura y bordado y en las reglas de urbanidad y cortesía.

21. Esta enseñanza se pondrá á cargo de una maestra principal y de una ayudanta: la primera gozará la dotacion de seis reales diarios y dos reales la segunda, en los mismos términos que el segundo maestro en cuanto á la casa y cuidado de ella.

22. Su nombramiento se verificará por la Sociedad, previo el examen y requisitos que por la misma se acuerden.

23. El número de alumnas no podrá pasar de 48: 24 cuya enseñanza se dará gratis y 24 pagando 8 reales mensualmente las de primera educación y 12 las de bordado &c.

24. En la admision de unas y otras

